

PROVIDENCIA DE INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

1. ORIGEN DE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Servicio/unidad proponente: Gerencia Municipal de Servicios Urbanos

Expte GES: 4083/2021

2. RESUMEN DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Obras de adecuación de oficinas para ampliación del Museo Municipal		
Procedimiento: Abierto	Tramitación del expediente: Ordinaria	Tipo de contrato: Obras
Clasificación CPV: 45212313-3 (Trabajos de construcción de museos)		
Presupuesto base de licitación: 320.375,64 €	Impuestos: 21% IVA	Total: 387.654,52 €
Valor estimado del contrato: 320.375,64 €		
Tramitación del gasto: Anticipada		
Plazo de ejecución: 6 meses		
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Sí (5 % del importe de adjudicación excluido IVA)	Garantía complementaria: Sí (5 % del importe de adjudicación excluido IVA)

3. NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PROPUESTA

Desde el área de proyección de la ciudad del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra se plantea la necesidad de ampliar el actual edificio del Museo de la Ciudad, mediante la adecuación de la nave anexa, la cual era la antigua sede de la Policía Nacional. Para ello se redacta por el arquitecto Antonio García Calderón, nº colegiado 6295 del COAS, el correspondiente "**Proyecto básico y de ejecución de adecuación de oficinas para ampliación de museo**".

Con fecha 21 de septiembre de 2017 el Ministerio de Hacienda y Función Pública publicó la Orden HFP/888/2107, de 19 de septiembre, por la que se aprobaba la tercera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado para la cofinanciación mediante el Programa Operativo Plurirregional de España, en el marco del FEDER 2014-2020.

Con fecha 7 de mayo de 2018, el Ministerio de Hacienda y Función Pública publicó la Resolución de 4 de mayo de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, de la Tercera Convocatoria de la Orden HFP/888/2017, en la cual la Estrategia presentada por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, EDUSI Alcalá de Guadaíra 2020, resultó seleccionada con una ayuda asignada de 10.000.000,00 €.

Dado que el gasto de esta contratación es susceptible de ser cofinanciado por el FEDER en el marco de la Estrategia DUSI de Alcalá de Guadaíra, se va a proceder a cumplir con las medidas de información y publicidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE nº 1303/2013 "Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos", indicando que este contrato podrá ser financiado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España (POPE) 2014-2020.

Por lo tanto, se estima que una vez redactado el preceptivo proyecto de ejecución de obras, la justificación de la contratación viene determinada por la propia ejecución de las obras descritas en dicho documento.

Una manera de hacer Europa

El artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), establece que los entes, organismos y entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

El objeto del contrato es, por tanto, la ampliación del edificio del Museo de la ciudad mediante la adecuación de la nave anexa, según el citado proyecto redactado por el arquitecto Antonio García Calderón.

El adjudicatario se comprometerá a adoptar las medidas de información y publicidad establecidas en el Anexo XII del Reglamento de la UE nº 1303/2013 "Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos". En caso de ser adjudicatario, el licitador acepta ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

4. DESTINO DE LA PRESENTE PROVIDENCIA

Al Servicio de Contratación.

----OOOO----

Visto el contenido de la propuesta de contratación arriba indicada, y en virtud de las atribuciones conferidas a esta Delegación por la **Resolución de Alcaldía n.º 334/2019, de 28 de junio**:

1º.- Incóese por parte del Servicio de Contratación el **oportuno expediente** que, tras su aprobación por el órgano competente, conforme a lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, culmine con la adjudicación y formalización del contrato propuesto.

2º.- Publicar la presente providencia en el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS URBANOS

Jose Antonio Montero Romero

